OIARTZUNGO
UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, DIRECCION DE OBRA y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO FRONTÓN CUBIERTO, VESTUARIOS Y URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE ALT4 DE OIARTZUN.

ESPEDIENTE KODEA:	2023KO170002
CPV KODEA:	71000000-8 (Arkitektura, eraikuntza, ingeniaritza eta ikuskapen zerbitzuak)

INDICE

1. Objeto del contrato
2. Descripción de los trabajos a realizar.
3. Desarrollo y contenido del trabajo
    3.1. Contenidos Del Proyecto.
    3.2. contenido de la dirección de obra.
    3.3. Contenido de la coordinación de seguridad y salud en la obra.
4. Plazo de presentación de los proyectos.
5. Equipo de trabajo. Medios asignados.
6. Documentación que se pone en manos de los adjudicatarios.
7. Presupuesto.

ANEXO 1: Plano especificando el ámbito del proyecto.
ANEXO 2: Planta, sección y montajes fotográficos determinados en el proceso participativo del proyecto.

OIARTZUNGO
UDALA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego de condiciones se realice tendrá por objeto los trabajos de Asistencia Técnica para la redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la obra del proyecto de ejecución del nuevo frontón cubierto, vestuarios y urbanización del área de ALT4 de Oiartzun.

Los honorarios contemplan lo siguiente:
1.- La redacción del proyecto. El proyecto de ejecución a redactar, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la contratación de las obras, así como para poder ser ejecutado bajo la dirección de técnico distinto a su redactor.
2.- La dirección de obra de los proyectos redactados.
3.- La coordinación en fase de obra de la seguridad y salud de los proyectos redactados.

-Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: **71000000-8** (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El frontón es un elemento importante en la ordenación del espacio público en los barrios que conforman el municipio de Oiartzun. Actualmente disponen de equipamiento de frontones en los barrios de Elizalde, Arragua, Gurutze, Ergoien, Iturrioz y Karrika. Algunos cubiertos (Elizalde, Arragua, Gurutze, Iturriotz) y otros descubiertos (Elizalde, Ergoien y Karrika).
El barrio de Altzibar es el segundo barrio poblacional de los barrios que componen el municipio (3000 aprox.) y carece de frontón. El Ayuntamiento durante la urbanización del centro del barrio los años 2021/22 ha analizado la posibilidad de construir un frontón y tras compartir con los vecinos la propuesta elegida es la siguiente:

Parcela dotacional Sur de Olalde kalea 6-7.

Se sitúa en el ámbito ALT 4 aprobado por el Plan General. Suelo urbano calificación residencial.
Suelo público. Parcela de equipamiento colectivo.
Regatas PTS. Borde rural.
Cumple la alineación 15 m desde el arroyo Karrika.
ARPSI, fuera del foco de flujos preferentes.
Inundabilidad. Fuera de los campos 10/100/500.
En el espacio público de 3.400 m2 de superficie se pueden inscribir el frontón y otros elementos de ocio del barrio. (500 m2 frontón y 2.900 m2 libres). La ubicación del frontón deberá tener en cuenta la fachada sur de los edificios nº 6 y 7 de la calle Olalde.
Recorrido de 350 m desde el bidegorri al centro del barrio.
El espacio de ocio será un edificio de carácter polivalente, frontón de para jugar a pelota, zona de juegos, lugar de conciertos y cenas en fiestas, etc.

OIARTZUNGO
UDALA

Descripción del ámbito:
El resultado cerrado como consecuencia de un proceso participativo incluye un frontón y una zona verde.
El frontis está orientado al Sur y la pared izquierda al Este.
La disposición de las paredes hace que el frente del frontón esté conectado con el bidegorri de Olalde y la zona verde resultante, por lo que se genera una pequeña grada. La conexión entre el frontón y el bidegorri se realiza con pendientes y plataformas planas y lo mismo ocurre con la parte trasera de la casa Olalde 6-7, a la que también se conecta a través de una escalera.
El frontón se compondrá al norte de vestuarios, aseos y almacén.
Las dimensiones del frontón son de 30m x 12m (cancha de 10m + contracancha de 2m), la altura del frontis es de 12m.
En la zona verde se proponen mesas de recreo con fuente y una parrilla de fuego, acondicionando un espacio sencillo de estancia, almuerzo y comida. Dicha zona verde va hasta el bidegorri y la calle Olalde 6-7 hasta la trasera y en gran parte se propone una jardina con árboles.

Los trabajos consistirán en plasmar a nivel de Proyecto de Ejecución las obras necesarias a realizar para ejecutar las obras de construcción de frontón y su urbanización anexa, ámbito reflejado en el plano adjunto a este pliego, teniendo en cuenta los siguientes puntos básicos:

- Desarrollo del proyecto teniendo en cuenta el planeamiento vigente en el término municipal de Oiartzun, así como los diferentes reglamentos técnicos municipales.
- Desarrollo del proyecto teniendo en cuenta los planes territoriales sectoriales vigentes en el término municipal de Oiartzun.
- Desarrollo del proyecto teniendo en cuenta los departamentos de Diputación foral y Gobierno vasco como pueden ser Carreteras, URA, medio ambiente etc.
- Contrastar aquellos datos topográficos que sean necesarios, cuyo coste estará incluido en los honorarios ofertados. El ayuntamiento proporcionará un topográfico a escala 1/500 al adjudicatario.
- Realizar los estudios de iluminación que sean necesarios hasta conseguir la óptima iluminación del entorno.
- Integrar esta obra de urbanización en el entorno.
- Ordenación del ámbito teniendo en cuenta criterios de accesibilidad, medio-ambientales y mantenimiento y conservación del mismo.
- Ordenación del tráfico, tanto rodado (vehículos y carril-bici) como peatonal, de todos los viales del ámbito y accesos limítrofes con el ámbito a desarrollar.
- Resolución de todos los servicios e infraestructuras que discurren por la zona y sus previsiones futuras.
- Estudiar la posibilidad de creación de nuevas zonas peatonales dentro del ámbito.
- Estudio del arbolado existente, analizando la salud de los mismos y las limitaciones, o no, que suponen a nivel de desarrollo de la urbanización. Se aplicarán criterios paisajísticos y de tratamiento de la jardinería a ejecutar.

El proyecto se deberá ajustarse a las normas específicas de aplicación general dictadas por los organismos técnicos competentes y en especial a:
- Planeamiento vigente y ordenanzas de urbanización y edificación de Oiartzun.
- Ley de Prevención de riesgos laborales.
- Reglamento General de carreteras. RD 1812/1994 de 2 de setiembre.
- Instrucción de carreteras, a tener en cuenta en la definición del tipo de firmes. O.M. de 23 de mayo de 1989.
- Real decreto 842/2002 en el que se aprueba el Reglamente electrotécnico de baja tensión.
- Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la edificación.
-Condiciones generales para la construcción de las redes de abastecimiento y saneamiento de Gipuzkoako urak y la manconunidad el Añarbe.
- Canalizaciones subterráneas en urbanizaciones. Norma Técnica NT p1.003 de octubre de 1986.
- Redes telefónicas en urbanizaciones. Norma NP-P1001 de agosto de 1991.
- Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. RD 1995/2000 de 1 de diciembre.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios público, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Ley 10/2021 de 9 de diciembre, de Administración ambiental de Euskadi.
- Ley de espectácuos públicos y actividades recreativas
- Con respecto al peligro de inundación, el barrio de Altzibar se encuentra definido como Área con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI – ES017-GIP-OIA-02 Altzibar). Esta área se encuentra dentro del mayor riesgo potencial de inundaciones unidos a ríos, tanto a la posibilidad de fallecimiento de las personas así como a la de los daños causados económicos y medioambientales. Es por ello por lo que el proyecto de urbanización se deberá de trabajar con la agencia vasca del agua URA.
- El inventario de suelo con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo es un ámbito con código 2021, 20063-00138. A partir del año 2011 se tramitó la declaración de suelo en el desarrollo urbanístico del área.
- Toda aquella normativa vigente que sea de obligado cumplimiento para este tipo de proyectos.

<u>Son obligaciones de los redactores.</u>

· Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para todos y cada uno de los cometidos objeto del proyecto y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, se designarán individualmente a los técnicos con su titulación habilitante para cada uno de los cometidos objeto del contrato.
· Verificar el replanteo y la adecuación del proyecto a las características geotécnicas del terreno.

3. DESARROLLO Y CONTENIDO DEL TRABAJO

3.1. CONTENIDO DEL PROYECTO Y PRESENTACIÓN.

CONTENIDO:

El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

o Memoria y anejos

Memoria:

- Antecedentes y objeto del proyecto.
- Estudios anteriores.
- Normativa de aplicación.
- Justificación de la solución.
- Descripción de las obras.
- Descripción de la ejecución de las obras, donde se analizará y describirá el modo de realización de las mismas.
- Adecuación a la normativa urbanística vigente y de la cumplimentación de lo dispuesto en otras disposiciones legales que resulten aplicables.
- Presupuesto.
- Plazo de ejecución.
- Clasificación de contratista.

Anejos:

- Cálculo estructural
- Servicios afectados
- Redes de drenaje
- Redes de abastecimiento
- Otros servicios (gas, telecomunicaciones, etc…)
- Estudio de iluminación del alumbrado público.
- Estudio de Seguridad y Salud
- Programa de Control de Calidad
- Estudio de gestión de residuos
- Plan de obra

o Planos: los correspondientes a un proyecto de ejecución y en todo caso los necesarios para la perfecta definición del proyecto y su comprensión por técnico diferente al redactor del mismo.

o Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

o Presupuesto y mediciones (en la elaboración del presupuesto se tendrá en cuenta que el coste de personal cumple con el convenio de Gipuzkoa)

- Mediciones
- Cuadro de precios
- Precios descompuestos
- Presupuesto.

- Para dar cumplimiento al plan de ejecución definido en el proyecto de ejecución, se realizarán recomendaciones sobre las condiciones a incluir en los pliegos técnicos que redactará el Ayuntamiento para la adjudicación de las obras
- Las soluciones propuestas en el proyecto deberán justificarse técnicamente, de conformidad con las exigencias técnicas de la normativa aplicable.
- Durante la redacción del proyecto, las soluciones adoptadas por el equipo adjudicatario serán revisadas por los Servicios Técnicos Municipales.

En ningún caso podrán servir las instrucciones contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar los proyectos o vengan exigidas por las características específicas de la obra, o bien que, a juicio del Ayuntamiento de Oiartzun deban formar parte de los proyectos.

PRESENTACIÓN:
Una vez redactado el Proyecto de Ejecución, se entregará al Ayuntamiento un ejemplar, con carácter previo a la elaboración del documento definitivo, para su revisión.
Atendiendo a las modificaciones, ampliaciones o reformas que se planteen desde los servicios técnicos municipales, se elaborará el documento del proyecto de ejecución definitivo para su aprobación por el Ayuntamiento de manera inicial.
Atendiendo a las modificaciones, ampliaciones o reformas que se planteen tras el periodo de alegaciones y la recepción de informes sectoriales (URA, carreteras, medio ambiente, etc..), se redactará un proyecto refundido que será el definitivo.

Todos los documentos se presentarán en forma ordenada y concisa sobre papeles para escritura y dibujo de la mejor calidad, evitándose planos de tamaño desproporcionado o de difícil manejo.
Además del registro electrónico se presentará un ejemplar en papel en el Ayuntamiento.
Los planos se entregarán además en formato CAD y el presupuesto en formato PRESTO o BC3 intercambiables.

Igualmente, para la adecuada comunicación a los ciudadanos del contenido de los proyectos, el adjudicatario deberá también acudir a las reuniones que se celebren con los ciudadanos y, en todo caso, presentar junto con el proyecto refundido una descripción informativa y resumida de la obra proyectada, que se acompañará también con planos actuales, definitivos, cotas actuales y definitivas y secciones más representativas.

3.2 CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las principales labores a desarrollar por la Dirección de obra son:
o Dirección Facultativa de las citadas obras (dirección de obra y dirección de ejecución de obra).
o Supervisión y cumplimiento del programa de control de calidad.
o Supervisión y cumplimiento de la gestión de residuos de las obras.
o La redacción de proyectos modificados y/o complementarios.

o La elaboración de informes, certificados.
o La elaboración de la documentación final o de liquidación de la obra. Dicha documentación de obra ejecutada, junto con los visados que en su caso fueran preceptivos, se entregará en el plazo de UN MES, desde la fecha de suscripción del Acta Recepción de la obra, debiendo ser entregados al Ayuntamiento tanto en soporte papel, en formato DIN, como en soporte informático, en CD, en los mismos programas y versiones informáticas que el proyecto objeto de licitación y utilizadas por el Ayuntamiento de Oiartzun.
o Será obligación de la dirección facultativa dirigir las reuniones de obra semanales, así como elevar acta de las mismas. Estas actas estarán redactadas en euskera.

En ningún caso podrán servir las instrucciones contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar los proyectos o vengan exigidas por las características específicas de la obra, o bien que, a juicio del Ayuntamiento de Oiartzun deban formar parte de los proyectos.

3.3 CONTENIDO DE LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

Las principales labores a desarrollar por el coordinador de seguridad y salud en la obra son:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad:
- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la Ejecución de la Obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.
c) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7 del R.D. 1627/1997, la Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador/a.
d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
f)Supervisar que las condiciones de balizamiento, señalización, orden y limpieza de la obra sean las adecuadas.
g) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación.

En ningún caso podrán servir las instrucciones contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar los proyectos o vengan

exigidas por las características específicas de la obra, o bien que, a juicio del Ayuntamiento de Oiartzun deban formar parte de los proyectos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución máximo para la redacción del proyecto será de 10 semanas desde la adjudicación del contrato.

5. EQUIPO DE TRABAJO. MEDIOS ASIGNADOS.

El licitante preverá el equipo técnico necesario. En este sentido dimensionará el equipo técnico y la dedicación prevista a las necesidades requeridas, incluidos los medios y apoyo auxiliares.
Así mismo dará cuenta de la cualificación y experiencia del equipo propuesto.
El equipo

- 1 Persona redactora de proyectos de obras: la titulación será la exigida en la Ley 38/1999,de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), con una experiencia mínima de 3 años.
- 1 Persona directora de las obras: la titulación será la exigida en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), con una experiencia mínima de 3 años.
- 1 Persona directora de la ejecución de las obras: la titulación será la exigida en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), con una experiencia mínima de 3 años.
- 1 persona coordinadora de la seguridad y salud de la obra: la titulación será la exigida en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), con una experiencia mínima de 3 años.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE EN MANOS DE LOS ADJUDICATARIOS.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los licitadores para la elaboración de la propuesta la siguiente documentación:

- Anexo 1: Plano que define el ámbito del proyecto.
- Anexo 2: Planta y sección adoptada en el proceso participativo del proyecto.

Una vez realizada la adjudicación, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los adjudicatarios la siguiente documentación técnica:

- Levantamiento topográfico del ámbito (a escala 1/500).
- Planos de las redes municipales.
- Estudio geotécnico.

OIARTZUNGO
UDALA

7.- PRESUPUESTO:

Previsión del presupuesto de construcción de las obras:

1- Construcción frontón cubierto de 31x12	650.000 €
2- Urbanización –m ² x 250 €/m ²	250.000 €
3- Vestuarios y almacén – 65m² x 650 €/m²	42.250 €
TOTAL	942.250€

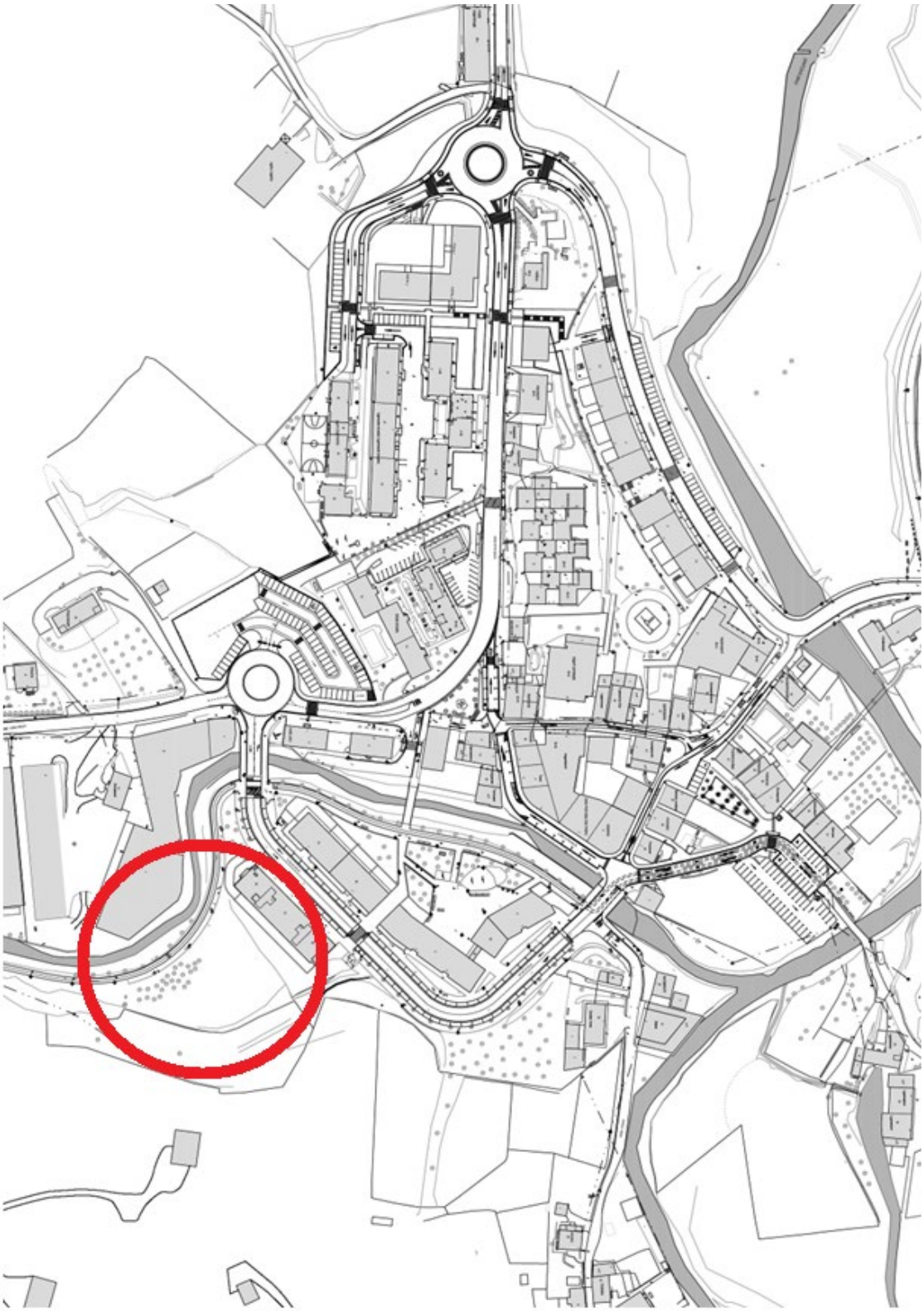
Redacción del proyecto	29.680,88 €
Dirección de obra (arquitecto y arquitecto técnico)	25.440,76 €
Coordinación de seguridad y salud	3.500,00 €
TOTAL	58.621,64 €
21% IVA	12.310,54 €
TOTAL IVA INCLUIDO	70.932,18 €

Oiartzunen, sinaduraren egunean.

Udal Arkitekto teknikoa
Elektronikoki sinatua

OIARTZUNGO
UDALA

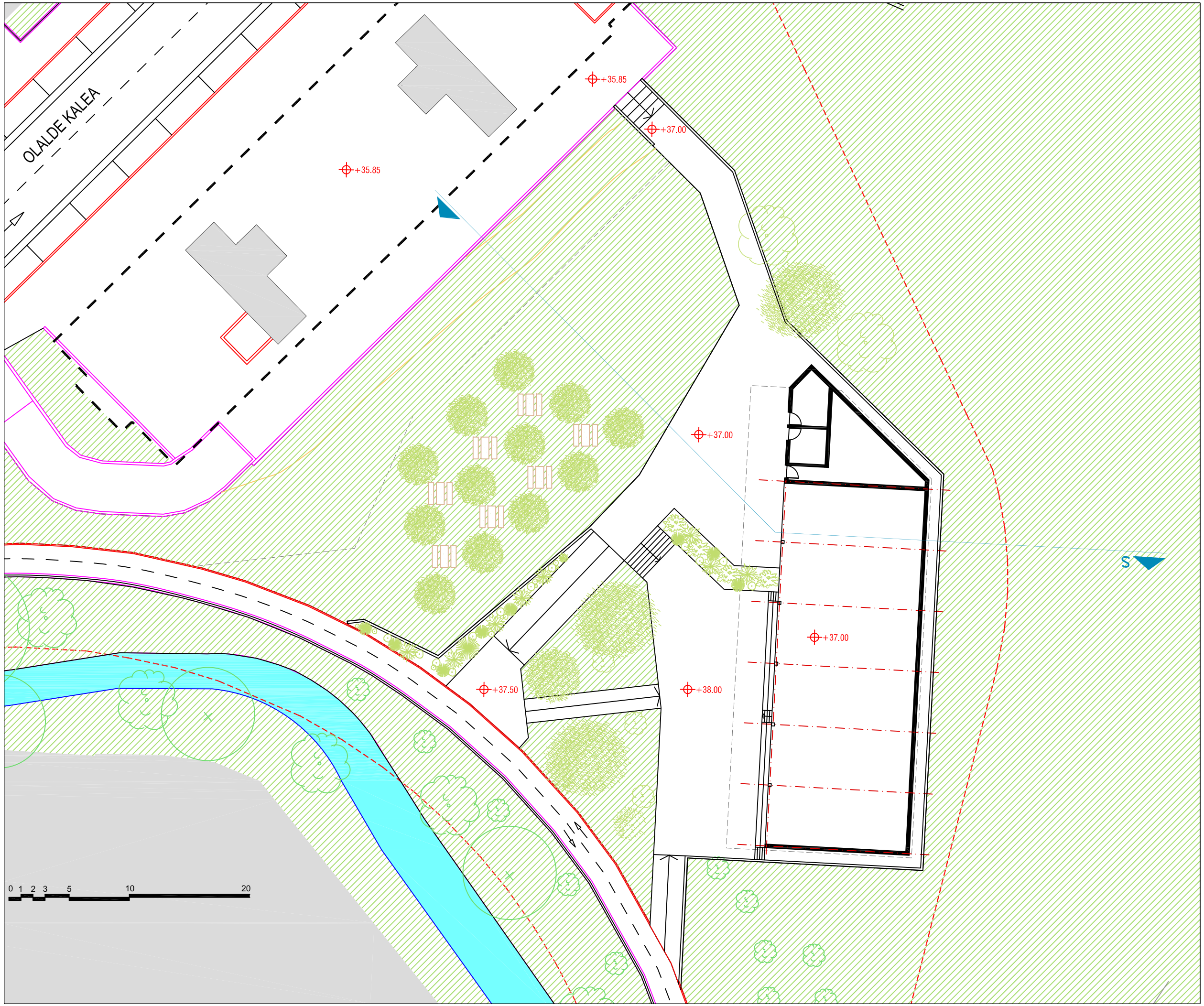
ANEXO 1: PLANO DE SITUACIÓN



OIARTZUNGO
UDALA

ANEXO 2: PLANTA Y SECCIÓN ADOPTADA EN EL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PROYECTO.

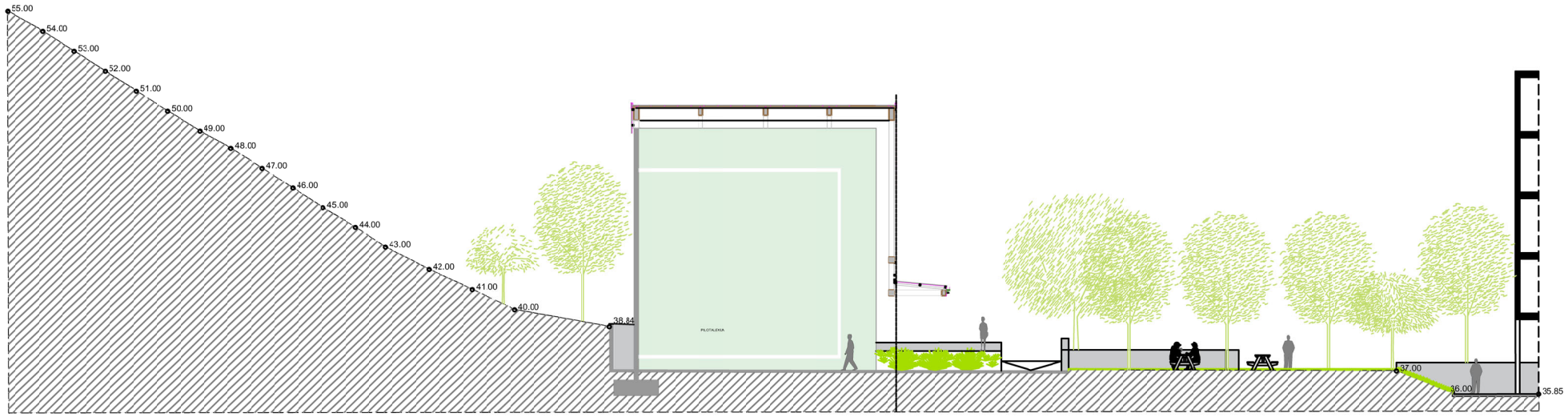
OIARTZUNGO ALT4 EREMUKO ESTALITAKO FRONTOI BERRIA, ALDAGELAK ETA INGURUKO EREMUAREN URBANIZAZIOAREN GAUZATZE PROIEKTUA IDAZTEKO ASISTENTZIA TEKNIKOAREN, OBRA ZUZENDARITZAREN ETA SEGURTASUN ETA OSASUN KOORDINATZAILEAREN KONTRATAZIORAKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA

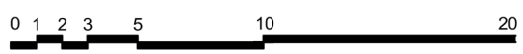


2. Eranskina:
Oina

1/300

OIARTZUNGO ALT4 EREMUKO ESTALITAKO FRONTOI BERRIA, ALDAGELAK ETA INGURUKO EREMUAREN URBANIZAZIOAREN GAUZATZE PROIEKTUA IDAZTEKO ASISTENTZIA TEKNIKOAREN, OBRA ZUZENDARITZAREN ETA SEGURTASUN ETA OSASUN KOORDINATZAILEAREN KONTRATAZIORAKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA





2. Eranskina: Ebakidura

1/300

OIARTZUNGO
UDALA



OIARTZUNGO
UDALA



OIARTZUNGO
UDALA